



Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: ARMANDO MEZA
Demandado: COOTRANSORIENTE, EQUIDAD SEGUROS O.C, LUIS GUILLERMO YOARDO
Radicación: 08433-40-89-002-2021-00032-00

INFORME SECRETARIAL.-

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre la objeción al juramento estimatorio presentado por EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Sírvase proveer.

Malambo, 28 de agosto de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, la parte demandada, **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por intermedio de su apoderado judicial, **Dr. ALEXANDER GOMEZ PEREZ**, presentó junto con la contestación de la demanda “*objeción frente a la cuantía de la liquidación de los perjuicios*” lo que permite establecer que se encuentra pendiente dar traslado a las partes del proceso para que se pronuncien de la misma.

Planteada la objeción al Juramento Estimatorio, se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Lo anterior conforme lo establece el art. 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO #143
HOY 30 DE AGOSTO DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e80d2c2cda3384bbf09dff1cb32edbf76a2449c5857b6e967f1304a1a2b405d**

Documento generado en 29/08/2023 10:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>